

OBJ: Deroga Resolución que indica y aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo Público PUERTO INGENIERO IBAÑEZ, Comuna de Río Ibáñez.

EXENTA N° 09/2/1/ 0602 /

SANTIAGO, **07 OCT. 2013**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. N° 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- b) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3°, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- c) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- d) La Resolución Exenta N° 0741 de fecha 26 de Julio de 1991, que autoriza el funcionamiento del Ad. Puerto Ingeniero Ibáñez.
- e) La Resolución Exenta N° 0269 de fecha 09 de Mayo de 2013, mediante la cual se disponen las facultades para realizar inspecciones a los Aeródromos de uso público clase C y D, red de pequeños aeródromos y helipuertos de uso particular.

RESUELVO:

- I. Derogase la siguiente Resolución:

Exenta N° N° 0741 de fecha 26 de Julio de 1991, que autoriza el Establecimiento y Operación del Ad. Puerto Ingeniero Ibáñez.

- II. Autorízase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- | | |
|-----------------------|---|
| a) Nombre | : "Puerto Ingeniero Ibáñez" |
| b) Uso | : Público |
| c) Indicador de lugar | : SCII |
| d) Propietario | : Fisco |
| e) Administrador | : Dirección General de Aeronáutica Civil. |

2) Ubicación

- | | |
|-----------------|---|
| a) Latitud | : 46° 17' 38,03" S. Longitud: 71° 17' 58,77" W. |
| b) Región | : Xla. Aysén - Provincia: General Carrera |
| c) Comuna | : Río Ibáñez |
| d) Localización | : En Ingeniero Ibáñez. |

3) Características Físicas

- | | |
|-----------------------------|-----------------------|
| a) Orientación Magnética | : 150° - 330° (15-33) |
| b) Largo de Pista | : 630 m. |
| c) Ancho de Pista | : 20 m. |
| d) Largo Franja de Pista | : 780 m. |
| e) Ancho de Franja de Pista | : 36 m. |
| f) Elevación | : 250 m. (820 Ft.) |
| g) Pendiente Longitudinal | : 0,1 % |
| h) Superficie de Pista | : Pasto |

i) Resistencia de Pista : 5.500 Kgs. AUW 1

4) Características Técnicas

- a) Horario de Funcionamiento : HJ
- b) Iluminación : No Tiene
- c) Servicios Terrestres : No Tiene
- d) Tipo de aproximación : Visual

5) Clasificación e Inspección

- a) Clave de Referencia de Aeródromo : 1A de la OACI
- b) Responsable de la inspección : Subdepartamento Zona Aeroportuaria Sur, Aeródromo Balmaceda.

Anótese y comuníquese. (FDO) JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
 - 1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
 - 1 EJ. FACH. IIIa. BRIGADA AEREA
 - 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
 - 1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
 - 1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
 - 1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE
 - 1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
 - 1 EJ. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
 - 1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA SUR
 - 1 EJ. DGAC. AERÓDROMO PUERTO INGENIERO IBAÑEZ
 - 1 EJ. DGAC. SECCION OFICINA DE PARTES CENTRAL, SECCION RESOLUCIONES
 - 1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
 - 1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
 - 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL
 - 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)
- HBP/acg 02-09-2013

N° Registro 124 /